



José Perfecto Verdú Beltrán

Notario

Protocolo: **2.619**

Fecha: **16-jun-26**

ESCRITURA PÚBLICA
DE
ADICION DE OTRA DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA

OTORGADA POR
**DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA Y DON VICENTE JOSE
IVORRA IVORRA**

CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE
DON VICENTE IVORRA ARACIL



C/. SERRANO, 15 - Entlo.
03003 ALICANTE

Teléfono: 965 98 54 54
Fax: 965 98 54 55

02/2026



J13726240



**«ESCRITURA DE ADICION DE OTRA DE
ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA»**

**NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE
(2.619).**-----

En ALICANTE, mi residencia, a dieciséis de junio de dos mil
veintiséis. -----

Ante mí, **JOSE PERFECTO VERDU BELTRAN**, Notario
de esta Capital y del Ilustre Colegio de Valencia. -----

==== COMPARECEN ====

DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA,
farmacéutica, mayor de edad, casada, vecina de Elda (03600),
provincia de Alicante, con domicilio en la calle Reyes Católicos,
23; provista de Documento Nacional de Identidad y Número de
Identificación Fiscal, según me acredita, 21.408.418-H. -----

DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA, médico,
mayor de edad, casado, vecino de Alicante, 03003, con domicilio
en la calle Churruca, 25; provisto de Documento Nacional de
Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita,
21.433.763-V. -----

==== INTERVIENEN ====

En su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, la capacidad necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE ADICION DE OTRA DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA**, y al efecto: -----

=== E X P O N E N ===

I.- Que mediante escritura autorizada por mí, siendo Notario de Crevillente, el día 3 de Diciembre de 1992, número 2964 de protocolo, **DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS** y sus dos hijos, los comparecientes, **DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA y DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA**, aceptaron pura y simplemente, cuantos derechos les corresponden por herencia de su esposo y padre, **DON VICENTE IVORRA ARACIL**, aceptando además, **DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS** cuantos derechos le corresponden por la disuelta sociedad de gananciales, todo ello en los términos que constan en dicha escritura y que se dan aquí por reproducidos para evitar repeticiones innecesarias. -----

DON VICENTE IVORRA ARACIL, titular de D.N.I. 21.578.197-B, vecino de Alicante, falleció en Sant Joan D'Alacant, el día 5 de Abril de 1992, casado en únicas nupcias con **DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS**, de cuya unión tuvo dos hijos, los comparecientes, **DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA y DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA**. -----

El causante falleció con testamento otorgado ante el Notario de Alicante, Don José Luis Pardo López, el día 25 de Noviembre de 1971, por el que entre otras disposiciones legaba a su esposa el usufructo vitalicio de todos sus bienes, derechos y acciones; e instituía herederos por partes iguales a sus nombrados hijos, y caso

02/2026



0,15 €



J13726239



de premoriencia a su descendencia respectiva. -----

Los correspondientes certificados de defunción, certificado del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, y copia autorizada del referido testamento, se acompañaron a la escritura objeto de adición en la presente, autorizada por mí, 3 de Diciembre de 1992, número 2964 de protocolo, cuya copia autorizada se acompañará a la primera copia que de la presente se expida.-----

II.- Que mediante escritura autorizada por mí, en esta ciudad, el día 17 de Noviembre de 2015, número 1527 de protocolo, **DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA y DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA,** aceptaron pura y simplemente, cuantos derechos les corresponden por herencia de su madre, **DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS.**-----

DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS titular de D.N.I. 21.578.351-G, vecina de Alicante, falleció en Petrer, el día 23 de Noviembre de 2014, viuda de sus únicas nupcias con Don Vicente Ivorra Aracil, de cuya unión tuvo dos hijos, los comparecientes, **DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA y DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA.**-----

La causante falleció con testamento otorgado ante el Notario de Alicante, Don José Luis Pardo López, el día 25 de Noviembre de 1971, número 1224 de protocolo, por el que entre otras disposiciones legaba a su esposo el usufructo vitalicio de todos sus

bienes, derechos y acciones; e instituía herederos por partes iguales a sus nombrados hijos, y caso de premoriencia a su descendencia respectiva.-----

Los correspondientes certificados de defunción, certificado del Registro General de Actos de Ultima Voluntad, y copia autorizada del referido testamento, se encuentran protocolizados en la escritura objeto de adición en la presente, autorizada por mí, el día 17 de Noviembre de 2015, número 1527 de protocolo, cuya copia autorizada se acompañará a la primera copia que de la presente se expida. -----

III.- Que al fallecimiento de su padre, D. Vicente Ivorra Aracil, ocurrido en fecha 05 de abril de 1992, existían en su sociedad de gananciales los siguientes bienes y derechos que no fueron incluidos en el inventario de dicha sociedad matrimonial en la disolución efectuada en la escritura que se indica en el expositivo I de los que anteceden, y que en este acto vienen a adicionar a los efectos que más adelante se refieren:

1).- 33,33% del pleno dominio de la siguiente finca (una tercera parte indivisa): URBANA: Número de Propiedad Horizontal: 1. Local-GARAJE sito en la planta de SOTANO de la casa en Alicante, CALLE ALCALDE SUAREZ LLANOS NUMERO 17 con fachada también a la calle de Elda nº 19 y Doctor Ferran nº 4. Tiene su acceso mediante rampa independiente por la Calle Doctor Ferran. Mide una superficie de 307,45 metros cuadrados.-----

Cuota en relación al valor total del inmueble y elementos comunes: 9.99%.-----

TÍTULO: Adquirida por compra en escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don José Antonio Núñez de Cela y Piñol, el día 21 de Abril de 1987, número 796 de protocolo.-----

02/2026



J13726238



SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de **ALICANTE Nº 1**, libro 762, tomo 1630, folio 227, finca **46805**, inscripción 3ª. -----

C.R.U. 03020-00032590-0. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Figura catastrada la totalidad de la finca con el número de referencia: **0284806YH2408C0001EX.** -----

Así resulta de certificado catastral obtenido por mí, el Notario, por vía telemática, que incorporo a la presente. -----

Yo el Notario, advierto a los otorgantes, que transcurridos tres meses desde la firma de la presente sin haber recibido comunicación de la administración notificando el cambio de titularidad catastral deberán personarse ante la oficina de la Administración competente a los efectos de comunicar dicha alteración catastral. -----

VALOR DE LA CITADA PARTE INDIVISA (a la fecha de fallecimiento de D. Vicente Ivorra Aracil): **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).** -----

2).33,33% del pleno dominio de la siguiente finca (una tercera parte indivisa): URBANA: Número de Propiedad Horizontal: 3. Local comercial u OFICINA con cuarto de aseo sito en la ENTREPLANTA de la casa en construcción sita en Alicante, CALLE ALCALDE SUAREZ LLANOS NUMERO 17, con fachada también a la calle de Elda nº 19 y Doctor

Ferran nº 4. Mide una superficie de 281,50 metros cuadrados. Tiene derecho al USO exclusivo de los dos patios de luces con acceso desde este local. -----

Cuota en relación al valor total del inmueble y elementos comunes: 13,26%. -----

TÍTULO: Adquirida por compra en escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don José Antonio Núñez de Cela y Piñol, el día 21 de Abril de 1987, número 796 de protocolo. -----

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la propiedad de **ALICANTE Nº 1**, libro 762, tomo 1630, folio 235, **finca 46809**, inscripción 3ª. -----

C.R.U. 03020000325948. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Figura catastrada la totalidad de la finca con el número de referencia: **0284806YH2408C0003TQ**. -----

Así resulta de certificado catastral obtenido por mí, el Notario, por vía telemática, que incorporo a la presente. -----

Yo el Notario, advierto a los otorgantes, que transcurridos tres meses desde la firma de la presente sin haber recibido comunicación de la administración notificando el cambio de titularidad catastral deberán personarse ante la oficina de la Administración competente a los efectos de comunicar dicha alteración catastral. -----

VALOR DE LA CITADA PARTE INDIVISA: *(a la fecha de fallecimiento de D. Vicente Ivorra Aracil): OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €).* -----

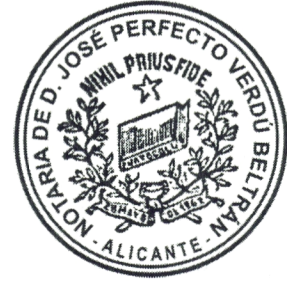
3).- Derechos fiduciarios, como después se explica, sobre 4/12 partes indivisas del pleno dominio de la siguiente finca:

RUSTICA.- Una posesión de tierra secano, sita en término de Benidorm, partida del Marchazo, de cinco

02/2026



J13726237



hectáreas, ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas, lindante: norte, TIERRAS DE IGNACIO ORTS SALVA Y SENDA; sur, AURELIANO VADILLO ALCALDE Y MARIA VICENTA ORTS ORTS; este, LAS DE MIGUEL MIÑANO PÉREZ Y JOSÉ MARÍA AYARRE DIAZ VILLAVICENCIO; y oeste, FRANCISCO SEMPERE COLOMINA E ISABEL PEREZ SOLER. -----

SITUACIÓN REGISTRAL: Inscrita con dicha descripción registral, a la fecha del fallecimiento de D. Vicente Ivorra, en el Registro de la Propiedad de Benidorm a nombre de D. Miguel Cortés Lillo, al tomo 145, libro 47, folio 187, finca 2.407, inscripción 4ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: No consta. -----

VALOR DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS SOBRE LA CITADA PARTE INDIVISA: *(a la fecha de fallecimiento de D. Vicente Ivorra Aracil): CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €).* -----

TÍTULO: Derivan tales derechos fiduciarios de los siguientes negocios y actos jurídicos: -----

A).- El 1 de Diciembre de 1964 Don FERNANDO ESPÍ VAELLO, Don JOSÉ ABAD BURRUEZO, Don VICENTE IVORRA ARACIL y Don MIGUEL CORTÉS RIPOLL suscribieron documento privado en el que manifestaban “Que los cuatro comparecientes han adquirido por compra a doña Blanca

García Paredes una finca de cincuenta mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, situada en Benidorm, Partida del Marchazo, por gestiones y a propuesta del Sr. Abad. 2. Que por acuerdo de los interesados la referida compra se ha efectuado a nombre de don Miguel Cortés Ripoll, aunque a cada uno de ellos corresponde la cuarta e indivisa parte (3/12 avas partes a cada uno) en el dominio de la expresada finca. -----

B).- El 15 de Marzo 1967, conforme lo estipulado en el anterior contrato, Don MIGUEL CORTÉS RIPOLL adquirió de Don Alejo Bonmatí González y Doña Blanca García Paredes, en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante, Don Pedro-Jesús de Azurza y Oscoz, al protocolo 1441 de éste, la finca registral 2.407 del Registro de la Propiedad de Villajoyosa, conforme a lo referido en el documento privado de 01/12/1964. -

C).- El 01 de Julio de 1982 Don JOSÉ ABAD BURRUEZO vendió en documento privado, su cuarta parte indivisa de la plena propiedad de la finca registral 2.407 del Registro de la Propiedad ya de Benidorm a Don GUILLERMO y a DON FERNANDO ESPÍ LLORET, una tercera parte indivisa de su cuarta parte indivisa al 50% cada uno; a Don VICENTE IVORRA ARACIL, una tercera parte indivisa de su cuarta parte indivisa y a Don MIGUEL CORTÉS RIPOLL, una tercera parte indivisa de su cuarta parte indivisa. -----

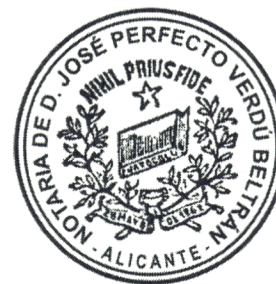
DISPOSICIONES COMUNES A TODAS LAS FINCAS DESCRITAS: -----

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS: Las participaciones indivisas descritas de las fincas descritas con los números 1 y 2 se encuentran libres de cargas y sin arrendar, según manifiestan, remitiéndose en su caso a lo que resulta de los asientos del Registro de la Propiedad, que declaran conocer y aceptar. -----

02/2026



JI3726236



En cuanto a la finca descrita con el número 3 se remiten a lo que resultaba de los asientos del Registro de la Propiedad que declaran conocer y aceptar.-----

ACTIVIDADES CONTAMINANTES. Manifiestan los comparecientes que en las fincas descritas no se ha realizado ni ha soportado ninguna de las actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo, a los efectos prevenidos en la Ley 7/2022. -----

III.- Que los comparecientes, según intervienen, desean subsanar la omisión padecida, como únicos interesados en las herencias de sus padres, **DON VICENTE IVORRA ARACIL y DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS,** procediendo en este acto a liquidar en su restante totalidad la sociedad de gananciales de los citados a la fecha de su disolución, ocurrida al fallecimiento de D. Vicente Ivorra en fecha 5 de abril de 1992: -----

Teniendo naturaleza ganancial todos los bienes y derechos que se han relacionado (1, 2 y 3), los hermanos DON VICENTE y DOÑA MATILDE IVORRA IVORRA, en su condición de únicos herederos de sus padres, ya fallecidos, DON MIGUEL IVORRA ARACIL y DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS, LIQUIDAN LA SOCIEDAD DE GANANCIALES formada por los esposos, de la siguiente forma: -----

-A la herencia de DON VICENTE IVORRA ARACIL, se

le adjudica el pleno dominio de los bienes inventariados en el expositivo II de la presente escritura con los números 1 y 2, por su valor total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.- €); lleva un valor total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.-)

Igual a su haber. -----

-A la herencia de DOÑA ROSARIO IVORRA SELLÉS, se le adjudican los derechos fiduciarios inventariados en el expositivo II de la presente escritura con el número 3 por su valor de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €); lleva un valor total de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00.- €). -----

Igual a su haber. -----

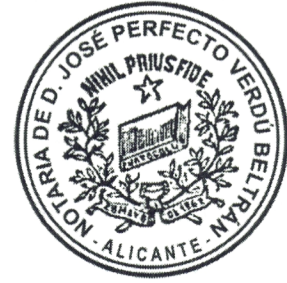
IV.- ADICIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA DE D. VICENTE IVORRA ARACIL. Puesto que DON MIGUEL IVORRA ARACIL está ya fallecido y sus únicos herederos resultan ser sus dos hijos, DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA y DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA les corresponde, a cada uno de ellos en total de la presente adición de la herencia al momento del fallecimiento la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) y en pago de sus respectivos derechos, siendo mayores de edad y teniendo la libre disposición de sus bienes, practican las siguiente adjudicación: -----

POR HERENCIA DE DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA, se adjudica cada uno de ellos una mitad indivisa de los bienes inventariados con los números 1 y 2, resultando para cada uno de los herederos, en consecuencia, UNA SEXTA PARTE INDIVISA del pleno dominio de cada uno de los inmuebles que se describen en dichos puntos 1 y 2, y por un valor global de lo

02/2026



JI3726235



que se adjudica cada coheredero de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), correspondiendo treinta mil euros (30.000,00.- €) a la mitad del activo 1 y cuarenta mil euros (40.000,00 €) a la mitad del activo 2.-----

V.- Y expuesto cuanto antecede los señores comparecientes, según intervienen. -----

===== O T O R G A N =====

PRIMERO.- DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA y DOÑA MATILDE ROSARIO IVORRA IVORRA ratifican la liquidación de gananciales y aceptación de la herencia de su padre, y por la presente complementa la misma, adicionando a la herencia de **DON VICENTE JOSE IVORRA IVORRA** los bienes y derechos antes descritos, remitiéndose en cuanto a las adjudicaciones efectuadas a los dispuesto en el apartado IV.-----

SEGUNDO.- MANIFESTACIONES FISCALES: -----

a).- La herencia de dicho causante fue debidamente liquidada del impuesto sobre sucesiones. -----

b).- **Se solicita de manera individual en relación con la herencia objeto de adición en la presente escritura cuantas exenciones, reducciones y bonificaciones, estatales y/o autonómicas, resulten de aplicación.** -----

c) A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana, los otorgantes me requieren para que a través de la plataforma SIGNO remita copia simple electrónica al Ayuntamiento correspondiente, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, lo que haré constar por diligencia. -----

Para el caso de que hubiera problemas técnicos para el envío o la recepción telemática, o la confirmación de dicho envío no se produjera en un tiempo prudencial, o si dicho Ayuntamiento no hubiera suscrito dicho acuerdo de colaboración daré cumplimiento a este requerimiento mediante correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo. -----

GESTIÓN DE ESCRITURA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:-----

Los otorgantes me eximen a mí, el Notario, de la presentación de la presente escritura en el Registro de la Propiedad por el procedimiento establecido en el artículo 249.3 del Reglamento Notarial.-----

Y a los efectos previstos en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, los otorgantes me eximen de la obligación de presentar telemáticamente al Registro de la Propiedad la presente escritura.-----

CLÁUSULA DE REPRESENTACIÓN

Los otorgantes, autorizan y en lo menester otorga mandato expreso a DON ALFONSO PASTOR BEVIÁ, mayor de edad, abogado, colegiado nº 2.491 ICALI, con domicilio en Alicante, Avda. Las Brisas, número 7, puerta 8, con D.N.I. número 22688388S y/o DON GUSTAVO-ADOLFO GÓMEZ DEVESA, abogado colegiado 521 ICAE, con domicilio profesional en c/ Virgen del pilar 10, entlo., dcha. de 03330 Crevillent (Alicante), con D.N.I. 74193613Y; para que, junto o por separado, con

02/2026



JI3726234



totalidad de facultades plenas cada uno de ellos, en nombre y representación de los comparecientes pueda(n) presentar a la administración la presente escritura y cuantas otras hayan podido formalizarse o se formalicen necesarias para la inscripción de las misma en el Registro de la Propiedad, así como efectuar las gestiones y declaraciones que como sujetos y obligados tributarios les correspondan en relación con los actos que se contienen en las referidas escrituras, en orden a comunicar a la administración los datos necesarios para la liquidación de los tributos que se devenguen como consecuencia de tales actos, y otros de contenido informativo, encaminados a calificar y cuantificar el importe a ingresar o la cantidad que resulte a compensar o devolver, quedando igualmente facultados dichos autorizados-mandatarios para interponer cuantos recursos sean convenientes o dirigir comunicaciones a la administración en orden a proteger los derechos de los otorgantes, así como a recibir de aquella cuantas comunicaciones y notificaciones sean necesarias dirigidas a los mismos. -----

AUTORIZACIÓN: Los otorgantes me autorizan a mí, el Notario, para que facilite la información necesaria, incluso copia simple de la presente, al Catastro y al Ayuntamiento u otros órganos en quien éstos deleguen, con el fin de facilitar la gestión de los cambios de titularidad o referencia catastral y la gestión y liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los

Terrenos de Naturaleza Urbana. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Identifico a los señores comparecientes por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose la otorgante obligada a facilitar los datos personales, y estando informada de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las

02/2026



J13726233



entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaria autorizante, sita en Alicante, 03003, calle Serrano, número 15, entresuelo. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica de 3/2018 (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Los comparecientes me autorizan a mí el Notario para que incorpore a la presente escritura, fotocopia por testimonio de los documentos de identidad aportados para su identificación, así como su traslado a las copias que se expidan de la misma. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales y fiscales. En especial y con relación al Impuesto sobre Sucesiones, les advierto de la obligación de presentar copia de éste documento en la Oficina Liquidadora competente; la afección de los bienes al pago del Impuesto o al de las liquidaciones complementarias en su caso y responsabilidad en que podrían incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones fiscales. -----

En especial quedan advertidos los comparecientes de que la aceptación pura y simple de esta herencia lleva consigo la responsabilidad de las deudas y cargas de la misma, no solo con los bienes que integran aquella, sino además con los suyos propios del heredero. Igualmente advierto de la posibilidad de aceptar la herencia "a beneficio de inventario", aunque en este caso será necesaria la formación de un inventario fiel y exacto del activo y pasivo de la herencia, con la intervención de todos los acreedores y legatarios de la herencia referida. -----

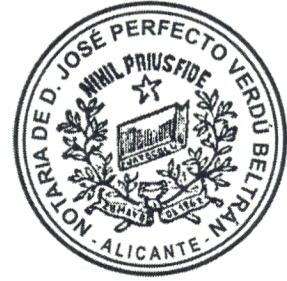
Advierto igualmente de la sujeción de la presente transmisión al pago del Impuesto Municipal de Plús Valía. -----

Por su elección leo a los señores comparecientes la presente escritura, **que he redactado conforme a minuta facilitada,** enterados de su contenido, le prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que de haberles identificado, de que a mi juicio tienen la capacidad y legitimación para este otorgamiento, que el consentimiento ha sido prestado libremente y que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes y del resto del contenido de cuanto antecede de este instrumento, extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, de la serie II, número 1683161 y los siete folios anteriores en orden correlativo, de la misma serie, cuya expresión informática queda

02/2026



J13726232



incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe.

Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado. JOSE PERFECTO VERDU. Rubricado y sellado.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4 y nº 8ª.
Concepto ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA.
Base: . TOTAL: (Impuestos excluidos)

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 2619-0/26. -----

Yo, JOSÉ PERFECTO VERDÚ BELTRÁN, Notario del Ilustre Colegio de VALENCIA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:-----

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico. -----

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel. -----

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash B87CB6DB2DE93503896574AA082D39AD correspondiente a la matriz y el hash 87859DB8110DE58B5947196644135C7A correspondiente a los unidos. -----

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado: JOSE PERFECTO VERDU. Rubricado y sellado.

DILIGENCIA: En ALICANTE, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, yo, **JOSE PERFECTO VERDU BELTRAN**, Notario de esta Capital, hago constar: -----

Que en el día de hoy comunico a través del Portal Municipal del Notario del Ayuntamiento de Alicante copia simple electrónica, con el valor de la comunicación a que se

refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Incorporo a la presente escritura testimonio por fotocopia del resguardo de envío. -----

Del contenido de esta diligencia, extendido en un solo folio de uso exclusivo notarial, yo el Notario, Doy fe. -----

Signado: JOSE PERFECTO VERDU BELTRAN. Rubricado y sellado. -----

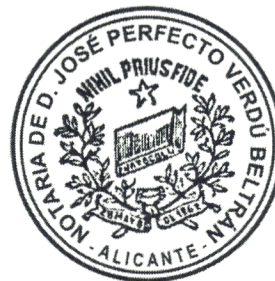
DOCUMENTOS UNIDOS: -----



02/2026



J I 3726231



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



02/2026



J11683162

IDE 580 IVO

IDE 610 IVO

DOMICILIO / DOMICILI/
C. REYES CATOLICOS 23 PBJ
ELDA
ALICANTE

LUGAR DE NACIMIENTO / LLOC DE NAIXEMENT
ALICANTE
ALICANTE

HIJO/A DE / FILL/A DE
VICENTE / ROSARIO

IDESP CDF124734721408418H<<<<<
5803158F3209136ESP<<<<<<<<<7
IVORRA<IVORRA<<MATILDE<ROSARIO

DOMICILIO / DOMICILI
C. CHURRUCA 25 P03 E
ALICANTE
ALICANTE



LUGAR DE NACIMIENTO / LLOC DE NAIXEMENT
ALICANTE
ALICANTE

ESPOSA DE / FILHA DE
VICENTE / ROSARIO

IDESPCD0146272921433763V<<<<<<
6106225M3210259ESP<<<<<<<<<2
IVORRA<IVORRA<<VICENTE<JOSE<<<

ES.  **REINO DE ESPAÑA** 
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DNI 21408418H 0112475

APellidos / COGNOMS
IVORRA
IVORRA

Nombre / NOM
MATEU ROSARIO

SEXO / SEXE F NACIONALIDAD / NACIONALITAT E

FECHA DE NACIMIENTO / DATA DE NAIXEMENT
15 03 1958

EMISSIÓ / EMISSION VALIDEZ / VALIDESA
03 09 2022 03 09 2032

TIPO DE DOCUMENTO / TIPO DE DOCUMENT
C

CDFT124734



620288

NATIONAL IDENTITY CARD / DOCUMENT NACIONAL D'IDENTITAT



ES

REINO DE ESPAÑA
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

44-33763V

DNI 21433763V 0014627

APellidos / COGNOMS
IVORRA
IVORRA

Nombre / NOM
VICENTE JOSE

SEXO / SEXE M NACIONALIDAD / NACIONALITAT ESP NACIMIENTO / NADIDORRE 22 06 1996

EMISSIÓ / EMISSÃO 25 10 2022 VALIDEZ / VALIDADEZ 25 10 2032

NUMERO DE IDENTIFICACION / IDENTIFICACAO
CD0146272

251022

Vicente Jose

281536

NATIONAL IDENTITY CARD / DOCUMENT NACIONAL D'IDENTITAT

02/2026



JI3726230



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

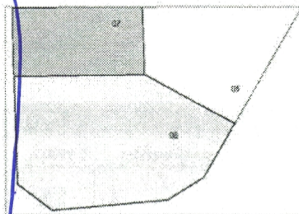
Referencia catastral: 0284806YH2408C0001EX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
ESPI LLORET GUILLERMO [HEREDEROS DE]	21216505V	16,66% de propiedad	AV GENERAL MARVA 9 Pl:05 Pl:12 03005 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]
ESPI LLORET FERNANDO [HEREDEROS DE]	21221738Y	16,66% de propiedad	CL TEATRO 32 Pl:02 Pl:12 ALACANT 03001 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]
CORTES RIPOLL FRANCISCO [HEREDEROS DE]	21578251L	5,56% de propiedad	PZ NAVARRO RODRIGO 20 Pl:03 Pl:1 03007 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

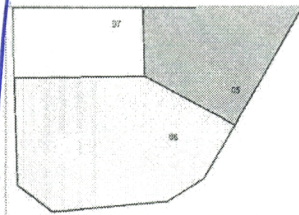


Referencia catastral: 0284807YH2408C-----

Localización: CL DR FERRAN 5
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 0284805YH2408C-----

Localización: CL ALCALDE SUAREZ LLANOS 19
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: RP23GT264FTY720W (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/08/2026



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO**CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 0284806YH2408C0003TQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL ALCALDE SUAREZ LLANOS 17 Es:1 Pl:EN Pt:01 03012 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Clase: Urbano

Uso principal: Oficinas

Superficie construida: 292 m²

Año construcción: 1974

Valor catastral: [2026]

125.162,31 €

Valor catastral suelo:

33.344,32 €

Valor catastral construcción:

91.817,99 €

Titularidad:Apellidos Nombre / Razón social
CORTES RIPOLL MARIA PILARNIF/NIE
21602860HDerecho
5,56% de
propiedadDomicilio
Pl TEULAR 10
03569 AIGUES [ALICANTE]

IVORRA ARACIL VICENTE [HEREDEROS DE]

21578197B

33,33% de
propiedadPZ NAVARRO RODRIGO 21 Pl:06 ALACANT-ALICANTE
03007 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

CORTES RIPOLL MIGUEL [HEREDEROS DE]

21270720K

22,21% de
propiedadPZ NAVARRO RODRIGO 20 Es:1 Pl:04 Pt:01 ALACANT-ALICANTE
03007 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Continúa en páginas siguientes

ConstrucciónEsc./Plta./Prta. Destino
1/EN/01 OFICINASuperficie m²
292

Esc./Plta./Prta. Destino

Superficie m²**PARCELA CATASTRAL**Superficie gráfica: 315 m²

Parcela con varios inmuebles [division horizontal]

Coeficiente de participación: 13,2600 %



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 6 DE ALICANTE/ALACANT [Alicante]

Finalidad: herencia

Fecha de emisión: 15/06/2026

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 4FMZMDJXC7RHFWSZ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/06/2026



02/2026

0,15 €



J13726229



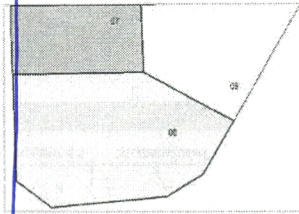
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 0284806YH2408C0003TQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE (CONTINUACIÓN)

Titularidad (Continuación)			
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
ESPI LLORET GUILLERMO [HEREDEROS DE]	21216505V	16,66% de propiedad	AV GENERAL MARVA 9 PI-05 PI-IZ 03005 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]
ESPI LLORET FERNANDO [HEREDEROS DE]	21221738Y	16,66% de propiedad	CL TEATRO 32 PI-02 PI-IZ ALACANT 03001 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]
CORTES RIPOLL FRANCISCO [HEREDEROS DE]	21578251L	5,56% de propiedad	PZ NAVARRO RODRIGO 20 PI-03 PI-1 03007 ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

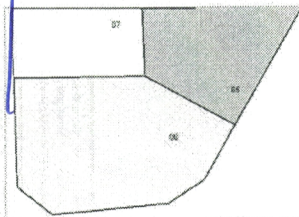


Referencia catastral: 0284807YH2408C-----

Localización: CL DR FERRAN 6
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 0284805YH2408C-----

Localización: CL ALCALDE SUAREZ LLANOS 19
ALICANTE/ALACANT [ALICANTE]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 4FMINZINDJXCTRRPWZ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 15/06/2026



02/20



JI1682234

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN en www.alicante.es

PMGaeb1a2ca6d5f1b2d

INTERESADO / SOLICITANTE	FIRMADO POR:
Apellidos y Nombre o Razón Social:	
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE - CIF P-0301400-H	
Domicilio fiscal	
Plaza del Ayuntamiento, 1 03002 Alicante	

TEXTO FIRMADO
JUSTIFICANTE DE RECEPCIÓN A las 18:50 del día 16/06/2026, se ha recibido la copia de la escritura número 2619 de 2026 autorizada por Jos Perfecto Verd Beltrn el 16/06/2026 en AYUNTAMIENTO DE ALACANT/ALICANTE. La comunicación al organismo se realiza por dar cumplimiento al párrafo 5 del artículo 254 de la ley hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, publicada en el Boe número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012.
EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

02/2026



JI 3726228



ES PRIMERA COPIA exacta de su original que expido para los herederos, en trece folios de la serie JI, número 3726240 y los doce folios anteriores en orden correlativo. En Alicante a veintidós de junio de dos mil veintiséis. DOY FE. -----

